



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°525-2023-CF-FIIS

Callao, 08 de Noviembre del 2023

Visto, el PROVEÍDO N°362-2023-D-FIIS, de fecha 08 de Noviembre del 2023, referente al OFICIO N°158-2023-DAIS-FIIS/OFICIO N°100-2023-DEPIS-FIIS, de fecha 06 de Noviembre del 2023, sobre la Propuesta de la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A; de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220; indica que la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo al Art. 66° inciso 66.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es “Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales”;

Que, el Art. 68° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible. La modalidad de estudio es presencial, puede ser semipresencial o a distancia;

Que, el Art 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, en el Art. 178° numeral 178.4 del citado Estatuto establece que se apruebe y publique la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, de acuerdo con el Art. 30° del Reglamento General de Estudios, indica que la Programación Académica de Pregrado y de Segunda Especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día Miércoles 08 de Noviembre del 2023, se aprobó la propuesta de la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad de la FIIS,

CONTINUA...



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PÁG. N°002

RESOL.N°525-2023-CF-FIIS

**RESUELVE:**

1° **APROBAR**, la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A, de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, ORAA, órganos internos e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE  
SISTEMAS

---

MG. VICTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ  
DECANO (e)

Karol

CC.: Archivo.